

RESUMEN EJECUTIVO VIGENCIA 2017

Nombre del proyecto: **SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**

Código BPIN: 0035000010000



1. Antecedentes y justificación

El Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un Nuevo País” 2014-2018, determinó en su objetivo No. 1. Reducir las brechas territoriales y poblacionales existentes en la provisión de servicios de calidad en salud, educación, servicios públicos, infraestructura y conectividad y dentro de este se estableció la estrategia de construir ciudades amables y sostenibles para la equidad, bajo el concepto de “Ciudades Amables y Sostenibles para la Equidad”.

En virtud de la implementación de esta estrategia y con el fin de disminuir el déficit de vivienda urbana, y apoyar diversos segmentos de la población, con ingresos y capacidades de ahorro distintas, el Gobierno Nacional ha creado diferentes programas en la política de vivienda urbana para facilitar el acceso a las viviendas de interés social y prioritario. Los programas financiados mediante el proyecto de inversión Subsidio Familiar de Vivienda son los siguientes: a) Programa De Vivienda Gratis Segunda Fase-PVG II y b) Programa de vivienda de promoción de acceso a la vivienda de interés social – “Mi Casa Ya”

Programa De Vivienda Gratis Segunda Fase:

El programa de las viviendas 100% subsidiadas nace como respuesta del Gobierno Nacional a la realidad de miles de hogares que viven en situación de extrema pobreza y, por lo tanto, no logran acceder a un crédito para obtener su vivienda por los mecanismos tradicionales que ofrece el mercado.

1. Ley 1537 del 20 de junio de 2012. La primera herramienta necesaria para el desarrollo del Programa, era definir el marco para su ejecución, de manera que el Gobierno Nacional promovió la expedición de la Ley 1537 de 2012, la cual implica grandes innovaciones para la política de vivienda, así: i) La Ley en comento, facultó al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA para constituir patrimonios autónomos que administraran sus recursos con el propósito de ejecutar proyectos de vivienda de interés prioritario urbana, ii) Permitted que tanto las entidades públicas como las privadas, aportaran recursos a estos patrimonios, y autorizó que las entidades públicas transfirieran a título gratuito lotes de su propiedad a los referidos fideicomisos, iii) Permitted que se transfirieran a los patrimonios autónomos los recursos de subsidios

RESUMEN EJECUTIVO VIGENCIA 2017

Nombre del proyecto: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Código BPIN: 0035000010000



familiares de vivienda objeto de renuncia, los vencidos, los recuperados mediante actuaciones administrativas y los que no han sido aplicados. Esto permitió que recursos que no se materializaron en viviendas puedan ser integrados al patrimonio autónomo y que quienes inicialmente eran beneficiarios de un subsidio en dinero sin aplicar, resulten beneficiarios de una vivienda otorgada a título de subsidio en especie.

Programa de vivienda de promoción de acceso a la vivienda de interés social – “Mi Casa Ya”

El programa Mi casa Ya es el programa de subsidio de vivienda que otorga el Gobierno Nacional para facilitar la adquisición de vivienda nueva urbana a hogares que no tienen vivienda y cuyos ingresos no superen los cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Con la expedición del Decreto 428 del 11 de marzo de 2015, incorporado en la Sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 729 de 2017, el Gobierno Nacional implementó el Programa de Promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social –“Mi Casa Ya” y reglamentó las condiciones para el desarrollo y acceso al programa dirigido a los hogares con ingresos familiares de hasta cuatro (4) SMMLV, y para la asignación y legalización de los subsidios familiares de vivienda, quienes adicionalmente se van a beneficiar del programa de las coberturas a la tasa de interés.

El programa “Mi Casa Ya” aplica para la compra de viviendas de interés social y prioritaria urbanas nuevas, cuyas escrituras públicas de adquisición se suscriban con posterioridad al 1 de septiembre de 2015.

Por otra parte con este proyecto de inversión se realiza las actividades inherentes a la administración del subsidio familiar de los programas de vivienda, representado en la operación del Subsidio; supervisión de los proyectos; Publicación en el diario oficial, envío de notificaciones y apoyar la implementación y asignación de subsidios de la política de vivienda a través del desarrollo de las actividades de socializar la política, asistencia técnica y acompañamiento para la implementación y divulgación de la política de Vivienda y su implementación.

2. Objetivo

Otorgar subsidios familiares de vivienda de interés social para facilitarle a la población con menores ingresos y menores condiciones de habitabilidad, la adquisición, de una vivienda de interés social; teniendo en cuenta, que las políticas del gobierno nacional en materia habitacional, propenden entre otros aspectos, por la consecución de viviendas en condiciones de habitabilidad y seguridad al alcance de todos los hogares colombianos.

3. Descripción

RESUMEN EJECUTIVO VIGENCIA 2017

Nombre del proyecto: **SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**

Código BPIN: 0035000010000



El Subsidio Familiar de Vivienda es un aporte estatal en dinero o en especie otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan adquirir, construir en sitio propio, o mejorar una vivienda de interés prioritario social que le permite la obtención de una vivienda.

Los requisitos y las condiciones de ejecución y acceso a los subsidios familiares de vivienda 100% en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita se encuentran establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Con respecto al subsidio familiar de vivienda en dinero, este es otorgado a los hogares que cumplan las siguientes condiciones:

- Demuestren ingresos de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)
- No sean propietarios de una vivienda en el territorio nacional
- No hayan sido beneficiarios de subsidios familiares de vivienda
- Accedan a un crédito por el valor de los recursos faltantes para el acceso a la vivienda urbana nueva, cuyo valor no supere los ciento treinta y cinco (135) SMMLV.

El valor del subsidio familiar de vivienda que se otorga a los hogares que cumplan las condiciones señaladas, dependerá del ingreso del hogar, así:

- Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMMLV.
- Hogares con ingresos de más de 2 y hasta 4 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 20 SMMLV.

Este subsidio es otorgado a través del Programa "Mi Casa Ya" y durante la vigencia 2017 se asignaron 16.268 subsidios.

4. Esquema de financiación

Se presenta el cuadro de inversión histórica del proyecto a continuación:

Información histórica de las apropiaciones del proyecto Inversión Subsidio Familiar de Vivienda

2010 – 2017

(Millones de pesos corrientes)

AÑO	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS EJECUTADOS	PORCENTAJE EJECUTADO
2010	\$ 110.000	\$ 108.707	99%
2011	\$ 134.300	\$ 130.476	97%

RESUMEN EJECUTIVO VIGENCIA 2017

Nombre del proyecto: **SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**

Código BPIN: 0035000010000



2012	\$ 250.114	\$ 244.350	98%
2013	\$ 594.300	\$ 594.300	100%
2014	\$ 782.300	\$ 782.300	100%
2015	\$ 676.543	\$ 676.543	100%
2016	\$ 355.875	\$ 353.735	99%
2017	\$ 666.971	\$ 666.745	99%

Fuente: Dirección de inversiones en vivienda de Interés Social

- **Resultados:**

- **PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II**

Al igual que la fase I, el programa se rige por lo dispuesto en la Ley 1537 de 2012, y para esta segunda fase el Gobierno Nacional proyectó la entrega en una segunda etapa, de treinta mil unidades de vivienda de interés prioritario (30.000) a la población más vulnerable.

Los recursos previstos para ser ejecutados en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II corresponden a \$1.9 Billones, no obstante es importante señalar que en consideración a que estos recursos no han sido desembolsados a la fecha a los constructores de los proyectos contratados, esta cifra no corresponde a inversión realizada actualmente, por lo que no se puede entregar aún una regionalización definitiva.

- **PROGRAMA DE VIVIENDA MI CASA YA**

En desarrollo del Programa de Vivienda de Interés Social y/o Prioritario "Mi Casa Ya" de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, define los departamentos, municipios y/o regiones en los cuales se ejecutarán las viviendas cuyos adquirientes recibirán los beneficios del programa, contando con la facultad de modificarlos, de conformidad con los resultados encontrados en su ejecución.

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que la dinámica del programa depende de la fluctuación de la demanda, toda vez que los hogares cuentan con la facultad de seleccionar la unidad habitacional de su interés de acuerdo con su capacidad económica, tramitando la financiación de la misma ante la entidad de crédito de su elección. Así las cosas, los hogares al inscribirse individualmente no se asocian a algún proyecto en particular, por lo tanto, se excluye por parte de esta Entidad el seguimiento a proyecto alguno.

RESUMEN EJECUTIVO VIGENCIA 2017

Nombre del proyecto: **SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**

Código BPIN: 0035000010000



De igual manera, es importante precisar que este programa atiende la demanda que se presenta en los diferentes municipios hasta que se agoten los 91.577 cupos destinados al mismo, por lo que solamente hasta que finalice el programa se contaría con la información regionalizada definitiva de la asignación de los subsidios familiares de vivienda.

5. Logros y Metas

Programa De Vivienda Gratuita II: La meta establecida para asignar los subsidios familiares de vivienda en especie a la población a vinculada a programas de superación de la pobreza extrema, a los hogares afectados por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias y/o que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable se determinó en 1.000 asignados.

Durante el año 2017 se asignaron 750 subsidios familiares de vivienda en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Segunda Fase, distribuidos regionalmente de la siguiente manera:

Programa De Vivienda Mi Casa Ya: En la misma vigencia se asignaron 16.268 subsidios familiares de vivienda de interés social. El Programa Mi Casa Ya está abierto a la población general que cumpla las condiciones de acceso, por tal motivo su ejecución se verá afectada por las condiciones actuales de la economía, por la decisión particular de los hogares de adquirir vivienda y finalmente por las condiciones de la dinámica de la actividad edificadora.

- **ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN DINERO**

En virtud del cumplimiento de los diferentes fallos de tutelas interpuesto durante la vigencia 2017, se asignaron un total de **1.827** subsidios familiares de vivienda. La meta durante esta vigencia estuvo elevada debido a los fallos judiciales interpuesto por los postulantes al subsidio familiar de vivienda fue mayor y se debió al cumplimiento de las sentencias judiciales falladas en contra de Fonvivienda.

INDICADORES DE GESTION

Dentro de los resultados obtenidos se presentan los siguientes:

- **SUBSIDIOS HABILITADOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACCESO A LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL** - Durante el año 2017 se habilitaron un total de **70.887** hogares. La meta se superó debido a que se realizó ferias de vivienda y

RESUMEN EJECUTIVO VIGENCIA 2017

Nombre del proyecto: **SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**

Código BPIN: 0035000010000



publicidad del programa, que generaron una mayor demanda por parte de la población con derecho al acceso a este programa.

- **CRONOGRAMA ANUAL DE ASIGNACIÓN PUBLICADO:** Mediante la resolución No. 0166 del 31 de marzo de 2017 "Por la cual se establece la distribución de recursos para la asignación del subsidio familiar de vivienda de interés social urbana durante la vigencia presupuestal 2017".
- **CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS :** Como consecuencia de los efectos presentados por los fenómenos naturales, acontecidos en el país durante el año 2017 en los municipios de Algeciras y Campoalegre – Huila, Mocoa – Putumayo, Manizales – Caldas y Corinto - Cauca y dentro de las líneas definidas en el Plan de Acción desarrollado a partir de la Declaratoria de Calamidad Pública, se definió la Línea de Construcción de Vivienda, la cual de acuerdo a las competencias de los sectores, está en cabeza de Fonvivienda y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se suscribieron los siguientes Convenios Interadministrativos entre estas entidades:
 1. Convenio Interadministrativo No. 028 – 9677-PPAL001-217-2017, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FIDUPREVISORA S.A. y el Fondo Nacional de Vivienda, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fiduprevisora S.A. y el Fondo Nacional de Vivienda, para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas, en el marco de la Declaratoria de Situación de Calamidad Pública del municipio de Mocoa – Putumayo, de conformidad con el Decreto Municipal No. 0056 del 1 de abril de 2017 y la Declaratoria de Calamidad Pública del Departamento de Putumayo, de conformidad con el Decreto Departamental No. 0068 del 1 de abril de 2017". Con la cual se construirá 1.209 viviendas a las familias afectas por el desastre natural.
 2. Convenio Interadministrativo No. 029 – 9677-PPAL001-216-2017, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FIDUPREVISORA S.A. y el Fondo Nacional de Vivienda, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fiduprevisora S.A. y el Fondo Nacional de Vivienda, para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas, en el marco de la Declaratoria de Situación de Calamidad Pública de los municipios de Algeciras y Campoalegre - Huila, de conformidad con los Decretos Municipales No. 017 y 018, respectivamente. Con este convenio se financiará 179 viviendas de interés prioritario en los dos municipios.
 3. Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-741-2017, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FIDUPREVISORA S.A. y el Fondo Nacional de Vivienda, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fiduprevisora S.A. y el Fondo Nacional de Vivienda, para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas, en el marco de la Declaratoria de

RESUMEN EJECUTIVO VIGENCIA 2017

Nombre del proyecto: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Código BPIN: 0035000010000



Situación de Calamidad Pública del municipio de Manizales - Caldas, de conformidad con el Decreto Municipales No. 291 del 19 de abril de 2017, prorrogada por el Decreto No. 724 del 5 de octubre de 2017. A través de este convenio se financiará 251 viviendas de interés prioritario en el municipio.

4. Convenio Interadministrativo No. 057 – 9677-PPAL001-859-2017, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FIDUPREVISORA S.A. y el Fondo Nacional de Vivienda, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fiduprevisora S.A. y el Fondo Nacional de Vivienda, para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas, en el marco de la Declaratoria de Situación de Calamidad Pública municipio de Corinto - Cauca, de conformidad con el Decreto Municipal No. 059 del 8 de noviembre de 2017. Con este convenio se financiará 101 viviendas de interés prioritario en el municipio.

CONVOCATORIAS ABIERTAS

Durante el año 2017 se realizaron 48 convocatorias para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie y dinero para programas de macroproyectos y de vivienda gratuita I y II. Dichas convocatorias fueron realizadas mediante la expedición de resoluciones de fijación de fechas de apertura y cierre de dichas convocatorias.

6. Restricciones y Limitaciones

Debido a los cambios presentados en el comportamiento del sector construcción, en particular en los tiempos en los cuales alcanzaban los puntos de equilibrio en los proyectos de construcción y en los de avances de obra. Según estimaciones de CAMACOL, proyectos que podían durar entre 18 y 20 meses en desarrollarse, en 2016 estaban demorándose hasta 25 meses para la entrega final de las viviendas, esto hizo que se retrasaran igualmente las obras durante el 2017.

Estos cambios se presentarán por factores asociados al entorno macroeconómico, tales como el aumento de la inflación y la subida en las tasas de interés del crédito de vivienda.

En virtud de las razones anteriormente expuestas no se alcanzó a cumplir la meta programada para el 2017.

7. Contactos del Proyecto

RESUMEN EJECUTIVO VIGENCIA 2017

Nombre del proyecto: **SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**

Código BPIN: 0035000010000



Funcionario Responsable: Alejandro Quintero

Cargo: Director

Teléfono: 3323434

Dirección: Calle 18 No. 7 – 59

E-mail: AlQuintero@minvivienda.gov.co

Funcionario Responsable: Jackeline Díaz Martínez

Cargo: Profesional Especializado

Teléfono: 3323434

Dirección: Calle 18 No. 7 – 59

E-mail: jdiaz@minvivienda.gov.co

8. Bibliografía del documento

Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social y Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- Ley 1450 de 2011: Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un Nuevo País” 2014-2018
- Ley 1537 de 2012
- Decreto 428 de 2015 y 729 de 2017, incorporados en la Sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015